



LA SERENA,

03 JUL. 2013

Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 2268/13.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario Nº 497/03 de fecha 24 de Abril de 2013, mediante el cual el Administrador Municipal solicita realizar un llamado para la Licitación Pública denominada **"CONCESIÓN MUNICIPAL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA, 2º PROCESO"**, ID Nº 4295-30-LP13; El Ordinario Nº 05-327 de fecha 29 de Abril de 2013, mediante el cual el Asesor Jurídico, formula observaciones a las Bases de la Licitación; El Ordinario Nº 534/03 de fecha 30 de Abril de 2013, mediante el cual el Secretario Comunal de Planificación remite las bases corregidas; El Ordinario Nº 05-339 de fecha 02 de mayo de 2013, mediante el cual se formula una nueva observación a las bases de licitación; Ordinario Nº 546/03 de fecha 6 de mayo de 2013 de Secplan; Ordinario Nº 05-350 de Asesoría Jurídica; Ordinario Nº 561/03 de fecha 10 de Mayo de 2013, mediante el cual el Secretario Comunal de Planificación se pronuncia sobre las observaciones formuladas; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 26 de Abril de 2013; Certificado de metraje de Áreas Verdes de fecha 30 de Abril de 2013; Solicitud de Imputación Presupuestaria Nº 02-198/13 de fecha 26 de Abril de 2013 visada por el Administrador Municipal y Control Interno; Ordinario Nº 02-050 de fecha 03 de Mayo de 2013 del Administrador Municipal (s); Decreto Alcaldicio Nº 1693/13 de fecha 13 de mayo de 2013 que llama a Licitación Pública; Ordinario Nº 617/03 de fecha 27 de mayo de 2013 del Secretario Comunal de Planificación; Decreto Alcaldicio Nº 1868/13 de fecha 28 de mayo de 2013 que aprueba las respuestas a las consultas efectuadas; Ordinario Nº 653/13 de fecha 6 de junio de 2012, mediante el cual el Secretario Comunal de Planificación solicita nombrar a la Comisión Evaluadora; Decreto Alcaldicio Nº 2001/13 de fecha 7 de junio de 2013; el Ordinario Nº 713/03 de fecha 20 de Junio de 2013, del Secretario Comunal de Planificación; El Certificado del Secretario Municipal de fecha 20 de Junio de 2013; Correos electrónicos de fecha 24 de junio; el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.886 de Compras y Contratación Pública y las facultades propias de mi cargo:

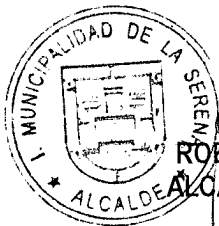
DECRETO:

APRÚEBESE contrato de fecha 26 de junio de 2013, relativo a la Licitación Pública Nº **4295-30-LP13** denominada **"CONCESIÓN MUNICIPAL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA, 2º PROCESO"**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE y PAISAJISMO CORDILLERA S.A.**, R.U.T. Nº 88.926.100-5, representado por don **CLAUDIO DANIEL JORDÁN BORQUEZ**, R.U.T Nº. [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED].

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Srs. Paisajismo Cordillera S.A.
- Secplan
- Sr. Eduardo Quirón Fuenzalida
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MCP/MCN



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO
"CONCESIÓN MUNICIPAL SERVICIO DE MANTENICÓN DE ÁREAS VERDES,
COMUNA DE LA SERENA, 2º PROCESO"
ID Nº 4295-30-LP13

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
A
PAISAJISMO CORDILLERA S.A.

En La Serena, a 26 de junio de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, R.U.T Nº 69.040.100-2, Corporación de Derecho Público, representada según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451, La Serena y **PAISAJISMO CORDILLERA S.A.**, de giro comercial, rol único tributario Nº 88.926.100-5, representada legalmente, según se acreditará por don **CLAUDIO DANIEL JORDAN BORQUEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante también "la concesionaria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Decreto de Adjudicación: Por Decreto Alcaldicio Nº 2181/13, de fecha 24 de junio de 2013, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 2223/13 de fecha 26 de junio de 2013, se adjudicó al oferente **PAISAJISMO CORDILLERA S.A.**, ya individualizado en la comparecencia, la Licitación Pública denominada "**CONCESIÓN MUNICIPAL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA, 2º PROCESO**", ID Nº 4295-30-LP13, en las condiciones que se determinan en las bases administrativas de la licitación y ordenándose suscribir el presente contrato.

SEGUNDO: Objeto: En cumplimiento de lo expresado en la cláusula precedente, por el presente instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, contrata a **PAISAJISMO CORDILLERA S.A.**, para la prestación de los servicios municipales denominados "**CONCESIÓN MUNICIPAL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA, 2º PROCESO**", ID Nº 4295-30-LP13, todo ello de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, las aclaraciones y respuestas a las consultas, la oferta y demás documentos presentados por el Concesionario, todos los cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento. Por su parte, **PAISAJISMO CORDILLERA S.A.**, debidamente representado por don **CLAUDIO DANIEL JORDÁN BÓRQUEZ**, viene en aceptar el encargo en la forma señalada.

TERCERO: Valor: En conformidad a lo expresado en la oferta económica y a lo señalado en el Acta de Evaluación, el valor del contrato **IVA Incluido**, corresponde a las sumas que a continuación de desglosan:

Valor Total Contrato (48 meses) IVA Incluido	Valor Total Mensual (Áreas Vedes Tipo A y B) IVA Incluido	Valor Mensual Área Verde Tipo A IVA Incluido	Valor Mensual Área Verde Tipo B IVA Incluido
\$7.238.797.643,28	\$150.808.284,24	\$45.233.818,46	\$105.574.465,78

5

6

El valor del contrato se pagará mensualmente una vez transcurridos 60 días desde la recepción conforme de la factura y documentación exigida, correspondiente debidamente visada por el Inspector Técnico del contrato, según se establece en el punto 24.1 de las Bases Administrativas, incluidas las aclaraciones y respuestas a las consultas que hubiere y que fueren pertinentes, según foro de preguntas y respuestas aprobadas.-

CUARTO: Plazo. En conformidad a lo señalado en el punto 12.4 de las bases administrativas, el plazo de duración del contrato será de **48 meses**.

Se considerará como fecha de inicio de los servicios la fecha de suscripción del Acta de entrega de las Áreas Verdes, la que deberá suscribirse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de emisión del decreto alcaldicio que apruebe el presente contrato.

Se entenderá como fecha de término de los servicios, la fecha del Acta de Recepción debidamente suscrita por el Inspector Técnico del Servicio, la cual se emitirá una vez cumplido el plazo del contrato y recepcionado conforme todos los servicios que se contratan. Este documento será respaldado por el último estado de pago, el cual deberá contar con su correspondiente Informe de Recepción conforme de los servicios.

QUINTO: Tipo de Contrato. El contrato será en pesos (moneda nacional), a suma alzada, con reajustes y pagos mensuales y se pagará según el procedimiento estipulado en el Punto 24 de las Bases Administrativas.

SEXTO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Para Garantizar el Fiel y oportuno Cumplimiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable, tomada directamente por el, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por una cantidad igual o superior al **5% del valor total del contrato** (\$361.939.882.164) y cuya vigencia será el plazo de duración del contrato aumentado en **90 días corridos** y cuya glosa deberá decir: ***"Garantía de fiel cumplimiento de contrato Licitación Pública ID 4295-30-LP13"***.

SÉPTIMO: Inspección y Supervisión de los Servicios. En conformidad con lo expresado en el punto catorce (14) de las bases de licitación, la inspección y supervisión de los servicios contratados estará a cargo del Inspector Técnico del Contrato que la Municipalidad haya designado por Decreto Alcaldicio quien dependerá de la Dirección de Servicio a la Comunidad. Ello, sin perjuicio de la obligación del Concesionario de nombrar un responsable del Contrato en la ciudad de La Serena, que actuará como contraparte del Inspector Técnico del Servicio.

OCTAVO: Responsabilidad Técnica. El Concesionario estará obligado a disponer permanentemente de un representante, debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la ciudad de La Serena, el que deberá ser a lo menos un profesional Técnico Agrícola con experiencia mínima de 5 años en materias relacionadas con los servicios que se contratan y poseer un teléfono móvil habilitado las 24 horas del día, de Lunes a Domingo, incluido los festivos, con la finalidad de facilitar la comunicación con la Inspección Técnica del Servicio, conforme con lo indicado en el punto quince (15) de las Bases Administrativas de la Licitación Pública.

NOVENO: Calidad de los Servicios y/o Trabajos. El Concesionario estará obligado a ejecutar los servicios y/o trabajos de acuerdo a la calidad prevista en las bases administrativas, especificaciones técnicas, las aclaraciones y respuestas a las consultas, la oferta (y demás documentos presentados por el Concesionario), el Contrato de Concesión, y las instrucciones impartidas por la Municipalidad, a través de la Inspección Técnica. Las deficiencias que se constaten en la prestación de los

servicios, será notificadas al Concesionario mediante Oficio y/o Libro de Servicios, quien deberá subsanarlas en la forma y plazos establecidos en el numeral 16 de las bases administrativas.

DECIMO: Penalidades. Las Multas se aplicarán administrativamente por la Ilustre Municipalidad de La Serena, en los casos y las condiciones establecidas en el Punto dieciocho (18), de las bases administrativas.

DECIMO PRIMERO: Pólizas de Seguros y Daños a Terceros. El Concesionario deberá acreditar ante la Municipalidad, con anterioridad al comienzo de los servicios, que han sido contratados los seguros requeridos en el punto 22 y siguientes de las bases administrativas, debiendo entregar las pólizas de seguro a la Inspección Técnica dentro de 45 días, contados desde la fecha de inicio de los servicios. La vigencia de las citadas pólizas deberá ser superior a 90 días contados desde la fecha de término del contrato.

DECIMO SEGUNDO: Término del Contrato. La Municipalidad podrá poner término al contrato de concesión, de manera unilateral, ipso facto y de pleno derecho, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna, en los casos de incumplimiento grave del Concesionario respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, en los casos señalados en el punto 25.3 de las bases administrativas, esto sin perjuicio de lo establecido en el punto 25.1 inciso 2º de las bases.

DECIMO TERCERO: Ampliación o Disminución del Contrato. A solicitud de la Municipalidad, el Concesionario deberá incorporar a la prestación de sus servicios todas las plazas, parques, jardines y áreas verdes que se vayan construyendo en la Comuna de La Serena, durante el período del contrato o que sean entregadas como patrimonio a la comunidad, así como también, todas aquellas señaladas en el punto 12.5 de las bases de licitación.

DECIMO CUARTO: Modificaciones al Contrato. Procederán las modificaciones al contrato cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. En todo caso, las modificaciones no podrán implicar alteraciones sustanciales a lo dispuesto en las bases. El mutuo acuerdo de las partes no podrá alterar la esencia del contrato o su objeto, estableciendo como equivalentes cosas que por su naturaleza no lo son. Todas las modificaciones del contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio.

DECIMO QUINTO: Normas Aplicables. Déjese establecido que para todos los efectos legales se entenderán parte del contrato las bases administrativas, especificaciones técnicas, las aclaraciones y respuestas a las consultas, la oferta presentada por el Concesionario, los demás antecedentes acompañados por este, la legislación enumerada en el numeral cuatro (4) de las bases administrativas y todos aquellos documentos relacionados con la licitación pública denominada "**CONCESIÓN MUNICIPAL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA, 2º PROCESO**".

DECIMO SEXTO: Competencia. Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO SÉPTIMO: Gastos. Los gastos notariales y otros que se deriven del presente contrato, serán de cargo del concesionario.

DECIMO OCTAVO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **CLAUDIO DANIEL JORDÁN BÓRQUEZ** para representar a Paisajismo Cordillera S.A., consta de escritura pública de fecha 28 de junio de 2005, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales y Certificado del Registro de Comercio de fecha 3 de junio de 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

CLAUDIO DANIEL JORDÁN BÓRQUEZ
En representación de Paisajismo Cordillera S.A.



ROBERTO JACOB JURRE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Srs. Paisajismo Cordillera S.A.
 - Secplan
 - Sr. Eduardo Quirón Fuenzalida
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MCR/MCM.